

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 546, que aprueba todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1981.

G. O. No. 9506, del 18 de junio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 546

VISTO: El Artículo 37 de la Constitución de la República, atribución Segunda del Congreso Nacional.

VISTO: El resultado del examen hecho de los Actos del Poder Ejecutivo durante el año 1981, contenidos en el Mensaje depositado ante el Congreso Nacional por el Presidente de la República y en las Memorias de los Secretarios de Estado que lo acompañan, el 27 de Febrero de este año.

VISTO: El Informe sometido por la Cámara de Cuentas de la República relativo al Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales durante el año 1981.

CONSIDERANDO: Que todos los actos realizados por el Poder Ejecutivo durante el año 1981, así como la Recaudación e Inversión de las Rentas Nacionales, se han ajustado a la Constitución y las Leyes.

— RESUELVE :

Art. 1.— APROBAR todos los actos efectuados por el Poder Ejecutivo durante el año 1981, por estar ajustados a la Constitución y las leyes.

Art. 2.— APROBAR igualmente, con vista del informe presentado por la Cámara de Cuentas, el Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas Fiscales el año 1981.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración. (Firmados): Helvio A. Rodríguez, Presidente; Felipe Segundo Parra Pagán, Secretario; Manuel E. Feliú Herrera, Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

Miriam de la Rosa de Ruíz,
Vicepresidente en Funciones

Francisco Ozorio Castillo
Secretario Ad-Hoc

José A. Ledesma G.,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del

mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Res. No. 547, que aprueba el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía de Jesús de la República Dominicana.

G. O. No. 9585, del 18 de junio de 1982

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 547

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía de Jesús de la República Dominicana, en fecha 25 de enero de 1982.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Coronel E.N., MANUEL A. NUÑEZ NOGUERAS y la COMPAÑIA DE JESUS DE LA REPUBLICA DOMINICANA, representada por el Reverendo Padre JOSE SOMOZA AMEIJERAS, S. J., en su calidad de Padre Superior de los Jesuistas en la República Dominicana, por medio del cual el Primero traspasa a la Segunda en calidad de Donación una porción de terreno con área de 2,985.98 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 46-Bis, del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, ubicada en el Centro de los Héroes de la Constanza, Maimón y Estero Hondo, valorada por la suma de RD\$90,566.00, la cual será destinada por la Compañía de Jesús de la República Dominicana en la Ampliación de las instituciones docentes del Colegio Loyola, de esta ciudad, que copiado a la letra dice así: